

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día diez de diciembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Aprobación de requerimientos
6. Pago de horas extras
7. Nombramiento para Jefa Interina del REF.
8. Reconocimiento de deuda
9. Informe de comisiones
10. Ampliación del acuerdo número tres de acta veintiuno de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno.
11. Autorización para traslado de fondos de cuenta bancaria a otra cuenta de distinto banco.
12. Ampliación del proyecto 202116.
13. Adjudicación del proyecto para la compra de camiones compactadores.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura al acta número **TREINTA Y TRES**, respectivamente, la cual fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1) Escrito presentado por el Jefe de Protección Civil quien solicita la asignación de combustible para realizar patrullajes acuáticos en**

periodo de vacaciones de fin de año, de lo cual el Concejo Municipal solicito se presente el Plan de Trabajo para autorizar lo solicitado. 2) Solicitud presentada por el señor [REDACTED] y la señora [REDACTED], quienes son personas de la tercera edad y de escasos recursos económicos, quienes solicitan el apoyo a esta Municipalidad para la compra de dos docenas de láminas, lo cual fue autorizado emitiendo el Acuerdo respectivo. 3) Solicitud de permiso solicitado por el empleado [REDACTED], para ausentarse de sus labores dos veces por semana, ya que se le están realizando hemodiálisis dos veces por semana, por lo que semanalmente él hace dos permisos de salud para ausentarse esos días de sus labores, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito de Recurso de Revocatoria presentado por el señor [REDACTED], propietario del negocio [REDACTED], del cual se emitió el acuerdo respectivo. 5) Escrito presentado por la comunidad Majahual Playa, quienes solicitan la donación de tubos para agua potable, en apoyo al Comité de Agua, lo cual fue aprobado emitiendo el acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por miembros de la comunidad Santa Cruz, quienes piden alimentos para celebrar fiesta navideña de los adultos mayores en su comunidad, lo cual fue autorizado emitiendo el acuerdo respectivo. Se hace constar que el punto de la agenda numero trece a solicitud del señor Alcalde Municipal quedara pendiente de discutirse, lo cual fue aceptado por el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED] y la señora [REDACTED], quienes son personas de la tercera edad y de escasos recursos económicos, quienes solicitan el apoyo a esta Municipalidad para la compra de dos docenas de láminas, que servirán para reparar su vivienda que se encuentra en mal estado; de lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la solicitud presentada por los señores antes referidos con el propósito de apoyar a mejorar su vivienda. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 10, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos pertinentes para la compra de dos docenas de láminas, para ser entregados a los señores [REDACTED] y la señora [REDACTED], para la reparación de su vivienda. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora [REDACTED], en su calidad de Jefa de Talento Humano, por medio de la cual remite informe solicitado por el Concejo Municipal, en relación a la solicitud de permiso de salud presentada por el empleado [REDACTED] de lo cual informa que efectivamente el referido empleado desde el mes de octubre de dos mil veinte, se le están realizando hemodiálisis dos veces por

semana, por lo que semanalmente él hace dos permisos de salud para ausentarse esos días de sus labores, y estos permisos por el tipo de padecimiento serán permanentes es por ello que se considera oportuno autorizar mediante el permiso del empleado ya que las hemodiálisis son cubiertas por el ISSS. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el empleado [REDACTED], quien se desempeña como oficios varios, para recibir tratamiento de Hemodiálisis dos veces por semana, por lo que se autoriza se ausente de sus labores para recibir el tratamiento antes referido. **2)** Remítase el presente Acuerdo a Talento Humano, para efectos de que se agregue el presente acuerdo al expediente laboral y notifique lo resuelto a favor del referido empleado, debiendo darle seguimiento a las constancias e incapacidades que el empleado presente. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número ocho del Acta número treinta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó: “1) **NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR** [REDACTED], en razón a que no existe ningún error de fondo o de forma en que la administración municipal haya incurrido al emitir el Acuerdo Municipal número VEINTIUNO, del Acta número VEINTISIETE, que el Concejo Municipal celebro el día veintiuno de octubre del presente año; en consecuencia estese conforme a lo resuelto el Acuerdo objeto del presente recurso. (...).” **II)** Que en fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito que contiene Recurso de Revocatoria de la resolución pronunciada mediante Acuerdo Municipal relacionado en el romano I del presente Acuerdo, en razón a que en lo medular expresan que: “*que la administración puede revocar sus propios actos administrativos, pero solo cuando estos revistan el carácter de desfavorables para los administrados, en cambio cuando se revocan actos favorables, la anulación oficiosa de los actos de la administración pública, está sujeta a expresas limitantes relacionadas directamente con la incidencia del acto en la espera jurídica de su destinatario; limitantes fundadas en la necesidad de preservar la seguridad jurídica que impide a la Administración que pueda arbitrariamente privar al ciudadano de derechos que anteriormente le ha concedido por medio de la declaración; así cuando el acto administrativo es favorable al administrado, la Administración si advierte un vicio, no puede oficiosamente anular el acto, sino que debe adoptar el papel de parte actora y promover el proceso de lesividad contemplado en el artículo 8 de la LJCA, para que sea este Tribunal quien decida si concurre o no tal vicio,* por lo que interponen dicho Recurso de Revocatoria para que se deje sin efecto el Acuerdo número veintiuno, Acta veintisiete, de fecha

veintiuno de octubre del presente año". **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3; 30 numeral 4 y 14; 31 numeral 4, 136 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Admítase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor [REDACTED], en contra de la resolución contenida en el Acuerdo número veintiuno, Acta veintisiete, de fecha veintiuno de octubre del presente año. **2)** Abrase a pruebas por cuatro días hábiles. **3)** Se delega a la Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciada [REDACTED], para efectos de llevar la sustanciación del Recurso presentado y una vez vencido el plazo deberá remitir al Concejo Municipal, para su resolución mediante Acuerdo Municipal. **4)** Se instruye a la Gerencia de Administración Tributaria, para que realice los actos de notificación de lo emanado del presente acuerdo a la parte solicitante, y remita el comprobante de recibido a la Unidad Jurídica, para efectos de llevar el control del expediente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por miembros de la Adesco de Majahual Playa, mediante el cual solicitan el apoyo con la donación de 75 tubos PVC de dos pulgadas por 250 PSI, el cual servirá para el mejoramiento del proyecto de agua potable de dicha comunidad, la cual hace veintiocho años fue instalada a una profundidad de 0.60 centímetros, pero en el transcurso de los años y por el alto nivel de la calle, ya se encuentra a una profundidad de 1.00 metro, ocasionando que algunos sectores no alcance a llegar el agua por lo vieja de la tubería y que está a punto de colapsar no da abasto para toda la comunidad, la preocupación también surge porque están próximos a instalar medidores a todos los socios del sistema y según el comité de agua potable es urgente el cambio de tubería, dicha donación beneficiara a un total de ochenta familias de la comunidad, lo cual el Concejo Municipal ha tomado a bien la entrega de lo solicitado por la comunidad, lo beneficiara a ochenta familias, las cuales están integradas por niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, a quienes se les debe garantizar el derecho al acceso al agua. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 10, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos pertinentes para la compra de 75 TUBOS PVC DE 2 PULGADAS POR 250 PSI, para ser entregados a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Majahual Playa, para la ejecución del proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable en dicha comunidad. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído

el escrito de fecha diez de diciembre del presente año, presentado por miembros de la Comunidad Santa Cruz, quienes solicitan el apoyo para darle continuidad a la fiesta de los adultos mayores para el día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, para ello requieren la compra de 240 platos de comida con bebida, piñatas, dulces, pasteles, de lo cual el Concejo Municipal autorizo el apoyo para compra únicamente de la comida para poder celebrar la actividad de los adultos mayores, para ello se delegara a la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, para que coordine dicha entrega y actividad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del Fondo Municipal la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de apoyo para la compra de 240 platos de comida y bebidas, que serán entregados en cena navideña para adultos mayores del Cantón Santa Cruz. Debiendo emitir cheque a favor de la señora [REDACTED], Jefa del departamento de La Mujer, quien será el responsable de liquidar el monto asignado anexando recibos de pago, copias de DUI y NIT de cada proveedor, listados de asistencia y demás documentación de respaldo para efectos de liquidar la cantidad erogada. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **3)** Se giran instrucciones para a la señora [REDACTED] Jefa del departamento de La Mujer, para que realice la compra de los 240 platos de comida con su respectiva bebida, los cuales no podrán exceder en el valor autorizado, siendo el monto unitario de cuatro dólares por plato de comida con la bebida incluida; posteriormente deberá realizar las gestiones con la Comunidad solicitante para proceder a la entrega en coordinación con la Sindica Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** **1)** Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

No.	UNIDAD SOLICITANTE	MODALIDAD	DESCRIPCION
1	Jefe de Transporte	Reparación de vehículo N-10417	Prensa de clutch, disco de clutch, balero de collarín, rectificar volante, filtro de aceite, filtro de diésel, filtro de aire, pastillas delanteras, galones de aceite de motor, terminal de batería

2	Jefe de Saneamiento ambiental	Insumos para impresor	Tóner 80-A
3	Donación	Comunidad el Majahual	900 sacos de Nylon

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. 5) se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remita a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE**; EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que según memorándum de fecha veintiséis de Noviembre y nueve de Diciembre del presente año, recibido de parte de la jefa de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinario, correspondientes al meses de septiembre, octubre y noviembre de dos mil veintiuno. Con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES SEPTIEMBRE 2021

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	TOTAL
[REDACTED]	Agente Municipal	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal. V	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal III	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$370.00	\$12.33	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$370.00	\$12.33	\$24.66

[REDACTED]	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$450.00	\$15.00	\$30.00
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	\$24.66
[REDACTED]	Agente Municipal II	\$365.00	\$12.17	\$24.66
[REDACTED]	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	\$26.66
[REDACTED]	Agente del CAM	\$600.00	\$20.00	\$40.00
[REDACTED]	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	\$26.66
[REDACTED]	Agente del CAM	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Sub-Directora CAM(Interina)	\$600.00	\$20.00	\$40.00
[REDACTED]	Agente del CAM	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Agente del CAM	\$375.00	\$12.50	\$25.00
[REDACTED]	Agente del CAM	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Agente del CAM	\$375.00	\$12.50	\$25.00
[REDACTED]	Agente Mpal. VII	\$365.00	\$12.17	\$24.34
[REDACTED]	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	\$26.66
[REDACTED]	Motorista CAM	\$400.00	\$13.33	\$26.66
[REDACTED]	Director del CAM	\$800.00	\$26.67	\$53.34

\$712.30

ASUETO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	POR DIA	TOTAL
1	[REDACTED]	Administrador Del Mercado	\$500.00	\$16.66	\$33.66
2	[REDACTED]	Cobrador Del Mercado	\$410.00	\$13.66	\$27.33
				TOTAL	\$60.99

HORAS EXTRAS RASTRO MUNICIPAL MES DE OCTUBRE 2021

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA	JORNADA REALIZADA	CANTIDAD DE HORAS	HORA EXTRA NOCTURNA 125%	PAGO DE HORAS EXTRAS NOCTURNO
[REDACTED]	Admón. Rastro	\$500.00	\$16.12	\$2.01	04,08,11,12,15,16,18,19,20,22,23,25,26,27,29,30 Y 31 de octubre	78	\$195.97	\$195.97

██████████	Aux. rastro	\$370.00	\$11.93	\$1.49	04,08,11,12,15,16,18,19,20,22,23,25,26,27,29,30 Y 31 de octubre	78	\$145.27	\$145.27
██████████	Mant. rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	04,08,11,12,15,16,18,19,20,22,23,25,26,27,29,30 Y 31 de octubre	66	\$121.27	\$121.27
██████████	Aux. rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	04,08,11,12,15,16,18,19,20,22,23,25,26,27,29,30 Y 31 de octubre	67	\$123.11	\$123.11
██████████	Aux. rastro	\$365.00	\$11.77	\$1.47	04,08,11,12,15,16,18,19,20,22,23,25,26,27,29,30 Y 31 de octubre	78	\$143.32	\$143.32
TOTAL								\$728.94

ASUETO 02 DE NOVIEMBRE 2021

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO	POR DIA	TOTAL
1	████████████████████	Administrador Del Mercado	\$500.00	\$16.66	\$33.66
2	████████████████████	Cobrador Del Mercado	\$410.00	\$13.66	\$27.33
				TOTAL	\$60.99

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la señora ██████████, Jefa del Registro del Estado Familiar, quien informa al Concejo Municipal que debido a complicaciones de salud tendrá que ser intervenida quirúrgicamente, teniendo programada la cirugía para el día catorce de diciembre del presente año, por tal razón solicita se realicen los procesos que correspondan para que se nombre de forma interina a una empleada que cubra las funciones asignadas al cargo, ya que no tiene aun definido por cuanto tiempo será la incapacidad que se le otorgara para su recuperación. II) Que en razón a que la empleada ██████████, se desempeña actualmente como Sub-Jefa del Registro del Estado Familiar, y cuenta con la experiencia, capacidad y confianza para el desempeño del cargo, el cual por su naturaleza requiere de la idoneidad y capacidad para ejercerlo y siendo que la Jefa del Registro recomienda a la referida empleada para el desempeño del cargo, este Concejo Municipal ha tomado a bien realizar el nombramiento para el desempeño de forma interina el cargo antes referido mientras dure el proceso de incapacidad de la Jefa de dicho registro. III) Que dentro de las funciones asignadas a la referida empleada están: **D I A R I A S:** 1. Realizar asentamientos de los hechos del Estado Familiar: 2. Solicitar información de asentamientos al R.N.P.N. 3. Realizar reposiciones de los libros del registro del Estado Familiar. 4. Elaboración de constancias emanadas del registro del Estado Familiar; 5. Asentamientos de marginaciones; 6. Asesorar a los

contribuyentes sobre los hechos del Estado Familiar; 7. Firmar los documentos oficiales y legales que emanen de la unidad; 8. Coordinar las actividades internas de la unidad. **PERIODICAS:** 1. realizar los informes al Concejo; 2. Elaboración y envío de boletas de asentamientos a la DIGESTYC y gobernación; 3. Envío de actas matrimoniales a las Alcaldías; 4. Envío de información a la procuraduría; 5. solicitar al concejo la reposición de partidas. 6. Elaboración del plan de trabajo de la Unidad. 7. elaboración de la requisición anual de papelería y consumibles de la unidad. **EVENTUALES:** 1. participar en reuniones de Concejo. 2. Participar en reuniones de jefatura. 3. Asentamiento de reconocimientos. 4. Atender oficios de las instituciones que lo solicitan. 5. Asentar las actas matrimoniales y prematrimoniales. 6. asistir a capacitaciones. 7. informar a recursos humanos sobre faltas de los empleados. **IV)** Que luego de autorizar el nombramiento de Jefa del REF de forma interina, es necesario consecuentemente, realizar el nombramiento interno de la Sub Jefa del Registro del Estado Familiar, para que cubra las funciones asignadas al cargo, para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien realizar el nombramiento interino de Sub Jefa del Ref, a la señora Jovita Noemy Orellana de Orellana, quien tendrá las funciones siguientes: a) Elaboración de asentamiento (nacimientos, defunciones, matrimonios); b) Elaboración de carnet de minoridad; c) Ordenar Archivo; d) Atención al usuario; e) Búsqueda de partidas en archivo; f) Buscar fichas de cedula; g) firmar documentación en ausencia del Jefe del Registro; h) Digitación de Libros Históricos. Y otras funciones que le sean asignadas por su Jefe inmediato, el Alcalde Municipal y/o el Concejo Municipal. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal, artículos 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar como **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Sub Jefa del Registro del Estado Familiar, con las funciones y obligaciones inherentes al cargo y otras que le sean asignadas por su Jefe inmediato o el Concejo Municipal, a partir del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, devengando el salario asignado a la plaza por un valor mensual de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quien realizara su control de asistencia de forma facial, y quedara exonerada de sus marcaciones intermedias. **2)** Nombrar como **SUB JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR INTERINA** a la empleada [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Auxiliar Registro del Estado Familiar I, con las funciones y obligaciones inherentes al cargo y otras que le sean asignadas por su Jefe inmediato o el Concejo Municipal, a partir del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, devengando el salario asignado a la plaza por un valor mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quien realizara el control de asistencia de forma facial. **3)** Se autoriza a los departamentos de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto y Talento Humano, realizar los procesos

de ley correspondientes. 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, informar a las instituciones respectivas de los nombramientos realizados, para efectos de registrar las firmas autorizadas. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita que se le autorice realizar el pago a la empresa [REDACTED], de las facturas restantes correspondientes al proceso denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FINANZAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, PERIODO 2020-2021**”, de las cuales está pendiente de pago facturas, para poder iniciar nuevamente el proceso para el año 2022. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Reconocer el pago de facturas restantes correspondientes al proceso denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS Y FINANZAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, PERIODO 2020-2021**”, según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Nº DE FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VIGENCIA	MONTO A PAGAR
Póliza de todo riesgo	16186	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$69.33
Póliza de Automotores	16188	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$1,702.11
Póliza de todo riesgo	16189	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$595.20
Póliza de todo riesgo	16190	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$595.15
Póliza de automotores (microbús) cuota 1	16191	30/11/2021	22/10/2021-31/12/2021	\$108.84
Póliza de automotores (microbús) cuota 2	16192	22/10/2021	22/10/2021-31/10/2021	\$108.34
Póliza de automotores	16187	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$1,702.02
Póliza de todo riesgo	16185	30/11/2021	01/01/2021-31/12/2021	\$69.36

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de pago de las facturas antes detalladas. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021 para efectuar los pagos antes detalles y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y de Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual hacen recomendaciones al Concejo Municipal sobre casos puntuales abordados en la Comisión y los cuales fueron analizados a profundidad para emitir las recomendaciones entre ellas se encuentran: **a)** Que el Concejo Municipal priorice la ejecución de los proyectos solicitados por las comunidades, para ello la comisión de proyectos municipales remite en un documento adicional la clasificación de todas las solicitudes presentadas por las comunidades en el periodo de mayo a agosto

del presente año, con dicha clasificación el Concejo podrá conocer la cantidad de proyectos, según el tipo de necesidad presentada por las comunidades, para ello se deberá contar con la fuente de financiamiento para la realización de proyectos, contando con el informe respectivo de las disponibilidades bancarias de los fondos FODES 75% y 2% para inversión, adjuntando al presente informe presentado por el Gerente General, en el que detalla la inversión en proyectos de infraestructura y sociales, ejecutados desde mayo hasta la fecha con Fondos 75% y 2% para inversión, así también las Disponibilidades bancarias de los fondos Fodes 75% y 2% para inversión; b) Respecto al informe presentado por el Licenciado Danilo Márquez, Jefe de UACI, sobre los proyectos aprobados con financiamiento y pendiente de ejecutar (estado de los procesos de adquisiciones y contrataciones), se recomienda adjudicar el proyecto: 202114 “Reparación de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad, Municipio de La Libertad”, en el año 2022, ya que las actividades del proyecto requieren la afectación temporal de las vías a intervenir, no es factible realizarlo en lo que resta del año, ya que se tiene bien próxima la época navideña, y esta ciudad se ve con más visitas de turistas por ser época de vacaciones, lo que dificultaría la actividad comercial y turística de la ciudad. También se espera que para el año 2022, se cuente con el apoyo del MOP, en este proyecto; c) En cuanto a las actividades de control para la aprobación, ejecución y liquidación de proyectos que están dirigidos a la donación de materiales de construcción a las comunidades, se recomienda dar la función de control a la Unidad de Proyectos, para que a través del técnico de supervisión y evaluación de proyectos de construcción, se de fe mediante bitácora respectiva, que los materiales han sido utilizados para las obras solicitadas; y, d) Se recomienda reforzar a la Unidad de Proyectos con una persona para el apoyo de inspecciones y elaboración de informes, en atención a las solicitudes que presentan las comunidades. **II)** Que en vista de las anteriores recomendaciones el Concejo Municipal ha tomado a bien ejecutar la recomendación realizada en cuanto a dejar pendiente el proyecto denominado: 202114 “Reparación de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad, Municipio de La Libertad”, para ejecutarse en el año 2022, con el propósito de evitar inconvenientes con la población y turistas al momento de su ejecución. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar a la UACI, para que el proyecto denominado 202114 “Reparación de baches con mezcla asfáltica en principales calles y avenidas de la ciudad, Municipio de La Libertad”, se ejecute hasta el año dos mil veintidós, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Proyectos Municipales, por lo que se le instruye para que realice los procesos que sean necesarios para su ejecución. **2)** Se instruye a la Encargada de Presupuesto Municipal, registrar dicho proyecto para ser ejecutado en el Presupuesto Municipal del año **2022**. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por

UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista del informe presentado por la Comisión de Proyectos, de fecha 30 de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual informa de todas las solicitudes presentadas por las comunidades comprendidas del periodo de mayo a agosto del presente año, las cuales incluyen el detalle de las solicitudes para proyectos de construcción, solicitudes para la donación de materiales de construcción y las solicitudes de préstamo de la maquinaria pesada municipal; para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien se priorice un proyecto que vaya encaminado a resolver las solicitudes de donación para materiales de construcción, y apoyarles para que puedan hacer pequeñas reparaciones de tramos en sus comunidades. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Priorizar el proyecto para la donación de materiales de construcción, tales como grava, cemento y otros insumos de construcción para ser entregados a las Comunidades que han presentado solicitudes ante el Concejo Municipal. **2)** Se autoriza al Jefe de Proyectos Ingeniero [REDACTED], para que elabore la carpeta técnica respectiva. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que la presente Administración Municipal ha venido modernizando su estructura organizativa municipal y está debe de estar acorde a los nuevos retos y necesidades que plantean los habitantes del Municipio y que contribuyan a solventar los problemas cotidianos que se presentan en la misma, para que los planes en ejecución y en vísperas de ejecución se desarrollen de forma fluida y eficiente; es por ello que a propuesta del señor Alcalde Municipal, se propone la contratación de dos profesionales en materia de construcción, un formulador de carpetas técnicas y un Topógrafo, esto para que puedan apoyar a la municipalidad a tener las carpetas técnicas listas para ser presentadas el próximo año ante la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), ambas plazas estarán bajo la modalidad de servicios profesionales, siendo necesario contratar a personal que tenga las competencia necesarias para desempeñar cada carga. **II)** Que según el Acuerdo número TRES de Acta número VEINTIUNO, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación de un nuevo organigrama institucional, con el fin de modernizar la municipalidad, pero es el caso que Secretaria Municipal, no se realizó un cambio necesario y acorde a los procesos y demandas que el los cargo requieren, como es caso de cambiar nombre al cargo de Secretaria de Secretaria Auxiliar de Secretaría Municipal, y el cargo de Secretaria Auxiliar I de Secretaría a Asistente de Secretaría Municipal, con el fin de adaptarlas al nuevo organigrama. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 2, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo

Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** 1) Modificar el nombre de las siguientes plazas:

Denominación actual	Nueva denominación	Línea de Mando
Secretaria de Secretaría	Auxiliar de Secretaría Municipal.	Alcalde/Secretario Municipal
Secretaria Auxiliar I de Secretaría	Asistente de Secretaría Municipal	Alcalde/Secretario Municipal.
Auxiliar de Gerencias	Asistente de Gerencia General	Alcalde/Gerente General.

El cambio de denominación de las plazas antes detalladas, entrara en vigencia a partir de notificado este Acuerdo. 2) Crease las plazas de Formador de Carpetas de Proyectos de Construcción y la plaza de Técnico en Levantamiento Topográfico, ambas plazas se crean bajo la modalidad de Servicios Profesionales. 3) Perfil del Formador de Carpetas de Proyectos de Construcción, podrá ser una persona natural o jurídica, pero deberá contar con un Ingeniero Civil o Arquitecto ya egresado o que este en su cuarto año de estudio, debe tener experiencia de un mínimo de un año en formulación de carpetas técnicas, y cualquier otra que se especifique en los Términos de Referencia. 4) Perfil de Técnico en Levantamiento Topográfico, podrá ser una persona natural o jurídica, tener experiencia mínima de un año en topografía especialmente para obras de construcción, deberá contar con el equipo propio, y de los demás que especifique los Términos de Referencia. 5) Se instruye al Departamento de Talento Humanos, que realice los procedimientos respectivos para llevar a cabo las modificaciones de nombres a las plazas y demás tramites, la creación del expediente laboral de las plazas creadas. 4) Se instruye al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, que para el primer trimestre del año dos mil veintidós, inicie los procesos para la contratación de los servicios profesionales del personal que se requiere para las plazas creadas en el acuerdo dos, podrán ofertar tanto personas naturales y jurídicas. 5) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal para la creación de las nuevas plazas antes detalladas dentro del presupuesto municipal para el año dos mil veintidós, así como la modificación de nombre de las plazas del primer acuerdo y realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador Municipal para que registre. 7) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum dirigido por parte del Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, quien solicita autorización para realizar traslados de fondos de la cuenta del Banco Agrícola número 147-000062-8, por un monto de \$121,500.00, y de la cuenta del Banco de Fomento Agropecuario número 100-550210171-0, por un monto de \$10,400.00, a la cuenta del Banco Hipotecario número 00570001740/salarios, cuentas que corresponde al Fondo

Municipal de la Alcaldía Municipal, esto con el objetivo de realizar los pagos correspondientes a aguinaldo, bono y salario de diciembre, los cuales tienen que ser efectivos en el presente mes. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice transferencias de fondos municipales a fondos municipales, los cuales están en la cuenta corriente número [REDACTED] del Banco Agrícola, Alcaldía Puerto de La Libertad/fondo municipal por un monto de \$121,500.00, y los fondos que están en la cuenta corriente número [REDACTED] del Banco de Fomento Agropecuario por un monto de \$10,400.00, para ser transferidos a la cuenta número [REDACTED] Alcaldía Puerto de La Libertad/salarios, del Banco Hipotecario, para cancelar los aguinaldos, bono y salarios de los empleados municipales. **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contabilidad hacer los procesos respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de Participación Ciudadana, en él solicita la ampliación del presupuesto y alcance del proyecto 202116 “CARPETA TECNICA PARA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, el monto de la ampliación es por la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,500.00), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Juguetes para niños y niñas	18,000	C/U	\$2.90	\$52,200.00
2	Desfile navideño	1	C/U	\$6,800.00	\$6,800.00
3	Show Navideño en Comunidades	8	C/U	\$250.00	\$2,000.00
4	Accesorios para entrega de niños y niñas	1,000	C/U	\$500.00	\$500.00
Total					\$61,500.00

Con las actividades se pretende beneficiar a siete mil novecientos cuarenta y ocho niñas y ocho mil cuatrocientos cincuenta niños, haciendo un total de dieciséis mil trescientos noventa y nueve, razón por la cual se presupuesta la compra de dieciocho mil juguetes que incluye la entrega a los hijos de empleados de esta municipalidad y una cantidad adicional por los imprevistos que se presenten en las entregas, además se incluye ambientar las entregas en las comunidades y casco urbano con desfile y show navideño, de esta forma llevar un momento de alegría a los niños y niñas en las comunidades, momentos que, además, promueven la cohesión familiar y social ya que reúne a las familias y comunidad para pasar un momento divertido. **II)** Que siendo la fuente de financiamiento del proyecto 202116, los fondos FODES, el Concejo Municipal ve a bien, que el monto solicitado en el considerando anterior,

sea tomado del 75%-120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, haciendo de esta manera un ahorro para no utilizar el Fondo Municipal y así cubrir con todas las obligaciones. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 40 literal b de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 5 de la Ley del FODES. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Ampliar el presupuesto y el alcance del proyecto 202116 denominado “CARPETA TÉCNICA PARA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, siendo el monto a ampliarse por la cantidad de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,500.00)**, lo cual será destinado para compra de dieciocho mil juguetes, un desfile navideño en el casco urbano, Show Navideño en las comunidades y accesorio según como se detalla en el cuadro del considerando uno. **2)** La fuente de financiamiento será tomada del mismo fondo de origen del proyecto 202116, que es fondo **75%-120-FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD.** **3)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], incluir lo aprobado a la carpeta para reflejar la presente ampliación, y al Jefe de la UACI anexar el presente acuerdo a la carpeta del proyecto en mención. **4)** Se instruye al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos correspondientes para la adquisiciones de los bienes y servicios mencionados en el cuadro del considerando uno. **5)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los fondos baja la línea presupuestaria correspondiente, a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

**Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal**